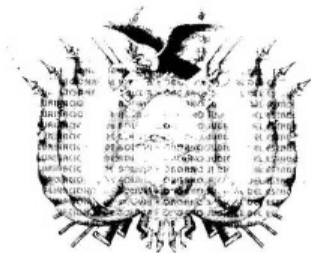


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 4235016

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: D-OJ-CN-2015

4201/2015

TESTIMONIO N°

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

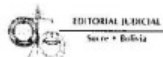
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 112 NOTARIO FABIOLA BARRANCOS HERNANDEZ

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTO ORGANICOS, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA" CON SU SIGLA "NED", QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SEÑORES: DOMINGO JULIAN FLORES RAMIREZ, (JEFE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA), MAURICIA FIGUEROA AGUILAR, (SECRETARÍA EJECUTIVA), DIONICIO RAMIREZ YAMPARA, (SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN), Y ADRIANA MATURANO FLORES, (SECRETARÍA DE HACIENDA).

LUGAR Y FECHA

Santa Cruz de la Sierra, 31 de Diciembre del 2015



Notaria de Fe Pública N° 112

Tel.: 3355104 - 3303934

E-mail: notaria112@eolus.com.bo





1

**CORRESPONDE
NOTARIA N° 112**

TESTIMONIO

**NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO/DOS MIL QUINCE
(N° 4201/2015)**

PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTO ORGANICOS, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA" CON SU SIGLA "NED", QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SEÑORES: DOMINGO JULIAN FLORES RAMIREZ, (JEFE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA), MAURICIA FIGUEROA AGUILAR, (SECRETARÍA EJECUTIVA), DIONICIO RAMIREZ YAMPARA, (SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN), Y ADRIANA MATURANO FLORES, (SECRETARÍA DE HACIENDA).-----

----- LUGAR Y FECHA.-----

En ésta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Doce con cinco minutos (12:05 p.m.) del día de hoy, Jueves Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).-----

----- ANTE MI -----

FABIOLA BARRANCOS HERNANDEZ, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 112 de este Distrito Judicial, con residencia fija en ésta Capital-----

----- COMPARECEN -----

A).- El Señor: DOMINGO JULIAN FLORES RAMIREZ, con cédula de identidad numero: cuatro cinco siete seis ocho cinco cero (4576850) expedido en Santa Cruz, soltero, Funcionario publico, mayor de edad, capaz y hábil por ley, con domicilio en la Av. Moscu C. San Pablo Nro. 8000.- (Jefe de la Agrupación Ciudadana).-----

B).- La Señora: MAURICIA FIGUEROA AGUILAR, con cédula de identidad numero: cinco tres cuatro dos siete cuatro dos (5342742) expedida en Santa Cruz, soltera, labores de casa, mayor de edad, capaz y hábil por ley, con domicilio en el B. 23 de Diciembre C. Picaflor Pampa de la Isla.- (Secretaría Ejecutiva).-----

C).- El Señor: DIONICIO RAMIREZ YAMPARA, con cédula de identidad numero: cinco cuatro cero nueve seis dos dos (5409622) expedido en Santa Cruz, soltero, estudiante, mayor de edad, capaz y hábil por ley, Res. en Porongo.- (Secretario de Organización).-----

D).- La Señora: ADRIANA MATURANO FLORES, con cédula de identidad numero: cinco tres cinco uno dos uno nueve (5351219) expedida en Santa Cruz, soltera, estudiante, mayor de edad, capaz y hábil por ley, Res. en Porongo.- (Secretaría de Hacienda).-----

A quienes de identificar por la documentación que me presentan, Yo: LA NOTARIA DOY FE Y DICEN: Que para la inserción del documento en los registros de escrituras públicas que corren a mi cargo, me pasan un Acta, el mismo que transcrito literalmente es del tenor legal siguiente:-----

Notaria de Fe Pública N° 112

Tele.: 3355104 - 3303934

mail: notaria112@otas.com.bo

TRANSCRIPCION DEL ACTA.- AGRUPACION CIUDADANA.- "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA".- SIGLA.- "NED".- ESTATUTO ORGANICO.- TITULO PRELIMINAR.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.- NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA Y COMO SIGLA SE ADOPTA "NED" como Agrupación Ciudadana nace con los siguientes principios fundamentales de estricto y obligatorio cumplimiento de todos sus dirigentes y simpatizantes.- **1. PRINCIPIO DE IGUALDAD.-** La Agrupación Ciudadana NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. "NED", proclama y reconoce la diversidad étnico-cultural existente en Bolivia, sustenta y propugna la igualdad de género y generacional, rechaza la exclusión social y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado.- **2. PRINCIPIO DE EQUIDAD.-** Garantiza la distribución equitativa de los recursos, garantizando a los ciudadanos la participación democrática, moderna, pluralista y participativa.- **3. PRINCIPIO DE JUSTICIA.-** Dar a cada uno lo que le corresponde sin lesionar la justicia, equilibrando y disminuyendo la brecha entre ricos y pobres.- **4. PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA.-** NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. "NED" - se constituye como Agrupación Ciudadana democrática y representativa de la voluntad popular, garantiza el respeto a la soberanía nacional y sustenta la no-intervención extranjera en los asuntos de Interés del país y en la vida institucional de las organizaciones democráticas Bolivianas.- **5. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y DEFENSA DE VALORES.-** Como Agrupación Ciudadana NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. "NED", propugna el humanismo, basándose en la solidaridad social y económica entre los Municipios, como fuente moral para satisfacer las necesidades de los ciudadanos que habitan nuestro país.- La defensa y promoción de los valores morales y éticos, constituyen objetivos prioritarios de la agrupación ciudadana NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. "NED", para el fortalecimiento de la sociedad y del núcleo principal que es la familia. Rechaza toda forma de corrupción y aspira alcanzar una sociedad moderna, libre y con justicia social.- **TITULO I.- NATURALEZA Y OBJETIVOS.- ARTICULO I.-** La agrupación ciudadana "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. "NED", es el instrumento de expresión, participación y representación ciudadana. NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. "NED" - postula la renovación basada en la necesidad humana de crear una sociedad justa, libre, democrática, pluralista, participativa y moderna, donde la familia sea el núcleo vital con principios cristianos y valores de justicia, equidad, solidaridad, unidad y seguridad.- Proponemos una Agrupación de Ciudadanos con participación activa y permanente de todos los habitantes y estantes del Municipio de Porongo, para conseguir el desarrollo y progreso, basándose en capacidades constructivas y solidarias, en igualdad de derechos y obligaciones.- NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA "NED" como expresión democrática de todos los porongueños, convocará a todos los ciudadanos honestos, con vocación de servicio para su participación en la deliberación y toma de decisiones en los intereses del municipio. Como Agrupación Ciudadana es un medio de expresión alternativo, interactivo y absolutamente flexible y relacional.- **ARTICULO 2.-** La agrupación ciudadana. " NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA "NED", adopta el color La bandera será de color Verde y Blanco compartido por la mitad en diagonal de izquierda superior a derecha inferior, en el centro de la bandera tendrá un logotipo como símbolo llevara un sol y unas montañas. El sol será de color amarillo y las montañas de color azul y verde. y en la parte inferior de la bandera tendrá la sigla de la agrupación "NED" en el color azul Y EL NOMBRE DE LA AGRUPACION " NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA con letras rojas.- **ARTICULO 3.- El domicilio de la Agrupación Ciudadana,** " NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA "NED" se encuentra



9619557

3

ubicado en la calle S/N. localidad de potrerito de porongo Segunda Sección Municipal de la provincia Andes Ibañez departamento de Santa Cruz de la sierra.- **TITULO II.- ORGANIZACIÓN INTERNA.- CAPITULO I.- ORGANISMOS DIRECTIVOS.- ARTICULO 4.-** Los organismos Directivos de la Agrupación Ciudadana.- "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA "NED", se constituirán según las disposiciones de las presentes Normas Básicas.- **ARTICULO 5.-** Los organismos de dirección, son los siguientes: La Asamblea General.- **1) Jefatura.- 2) Secretaría Ejecutiva.- 3) Secretaría de Organización Territorial.- 4) Secretaría de Control Electoral.- 5) Secretaría de Prensa y Propaganda.- 6) Secretaría de Asuntos Jurídicos.- 7) Secretaría de Hacienda.- CAPITULO II.- ASAMBLEA GENERAL.- ARTICULO 6.-** La Asamblea General constituye la máxima autoridad de la Agrupación Ciudadana. Sus resoluciones son definitivas y de obligatorio cumplimiento para todas las instancias de la agrupación.- **ARTÍCULO 7.-** La Asamblea General está constituida por:.- **a) El Jefe de la Agrupación Ciudadana.- b) La Directiva.- c) Los simpatizantes.- ARTICULO 8.-** La Asamblea General, se reunirá: Una vez al mes, cada cinco años para renovar la Directiva y cada 5 años para elegir los candidatos a Alcalde, Concejales municipales, los puntos a considerar son:.- **a) Informes de la Jefatura.- b) La Directiva de la Agrupación Ciudadana, será electa por mayoría absoluta de votos de los asambleístas presentes, por un periodo de cinco años.- c) La aprobación o modificaciones de los Documentos Básicos o Constitutivos de la agrupación, plataforma electoral y otros documentos fundamentales.- d) La definición de estrategias electorales.- e) La elección de los candidatos a Alcalde, Concejales y, será mediante sufragio por mayoría absoluta de los dirigentes y simpatizantes.- f) La proclamación de los candidatos a Alcalde, Concejales Municipales.- g) La elección del Consejo Electoral, por un periodo de cinco años.- ARTICULO 9.-** La Asamblea General, podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando las circunstancias políticas regionales lo exijan, de las siguientes formas:.- **a) Por convocatoria del Jefe.- b) Por petición de dos tercios de sus miembros fundadores.- Las Asambleas extraordinarias, se sujetarán estrictamente a los temas de la convocatoria.- ARTICULO 10.-** Se Convocará a la Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación pública, con anticipación de sesenta días, fijando fecha, lugar de realización y temario. Se convocará a Asamblea General Extraordinaria con quince días de anticipación, fijando fecha, lugar de realización y temario.- **ARTICULO 11. -** El Jefe de la Agrupación Ciudadana, presidirá la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y por simple mayoría, se elegirá un Vicepresidente y un Secretario. El Consejo Electoral, se constituirá en Comisión de Poderes de la Asamblea.- **CAPITULO III.- JEFATURA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.- ARTICULO 12. -** El Jefe de la Agrupación Ciudadana, es la máxima autoridad ejecutiva y representativa de la agrupación. Será elegido en Asamblea General Ordinaria, mediante sufragio, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes.- El Jefe de la agrupación, ejercerá la Jefatura por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones del Jefe de la Agrupación Ciudadana: Cumplir y hacer cumplir los Documentos Constitutivos de la Agrupación Ciudadana. Comandar la agrupación en las instancias que señala el presente Estatuto.- **a) Representar a la Agrupación Ciudadana, en todas las instancias y ser su portavoz general, o en su caso, delegar la representación.- b) Presidir la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- c) Designar en caso de ausencia o impedimento, un Jefe Interino elegido de entre los miembros de la Directiva y en caso de ausencia definitiva, el Secretario Ejecutivo en Coordinación con el Consejo Electoral, en un plazo no mayor a los 60 días convocará a Asamblea General Extraordinaria para elegir un nuevo Jefe de la Agrupación Ciudadana.- d) Convocar a la Asamblea**

Notaria de Fe Pública N° 112

Teléfono: 3355104 - 3303934

mail: notaria112@eot.net.bo

General Ordinaria y Extraordinaria, según el presente Estatuto.- **e)** Proponer a la Asamblea General, la lista de precandidatos a Alcalde, Concejales, Agentes municipales y Consejo Electoral.- **f)** Dar posesión a la Directiva electa, de acuerdo a normas vigentes y resolución del Consejo Electoral.- **g)** Convocar a elecciones internas para los cargos electivos, señalados en el presente Estatuto, a requerimiento del Consejo Electoral de la Agrupación Ciudadana.- **h)** Diseñar y ejecutar programas de organización, en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la estrategia electoral.- **i)** Elevar a la Asamblea General una terna, en caso de renuncia o impedimento de alguno (s) de los miembros de la Directiva, para su elección y reemplazo, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.- **j)** Vigilar el funcionamiento de la Directiva de la agrupación.- **k)** Impulsar las estrategias para la captación e incorporación de nuevos simpatizantes y promover la organización territorial de las estructuras de la agrupación.- **CAPITULO IV.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.- ARTICULO 14.-** Las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva son:- **a)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas, Jefe de la agrupación y Directiva.- **b)** Encargarse del funcionamiento de la agrupación en todas sus instancias y dirigir las reuniones en ausencia del jefe.- **c)** Elaborar con el Jefe de la agrupación, las resoluciones, correspondencia y otros documentos necesarios para el funcionamiento administrativo de la Agrupación Ciudadana.- **d)** Coordinar la política entre las diferentes secretarías de la directiva de la agrupación.- **e)** Conocer el avance de la ejecución presupuestaria.- **f)** Emitir la convocatoria a las reuniones o asambleas.- **g)** Constituirse en portavoz de la agrupación, en temas de su competencia.- **CAPITULO V.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.- ARTICULO 15.-** La Secretaría de Organización Territorial tiene las siguientes funciones:- **a)** Apoyar el trabajo político en todo el territorio de la Jurisdicción Municipal.- **b)** Coordinar el trabajo de los Alcaldes, Concejales y sub. Alcaldes Municipales, para brindarles el apoyo necesario en el ejercicio de sus funciones a través de las instancias correspondientes de la agrupación.- **c)** Efectuar seguimiento y hacer análisis en el tema electoral en periodos eleccionarios en los diferentes ámbitos territoriales, Distritos Municipales y Cantones.- **d)** Impulsar planes estratégicos, programas y proyectos de trabajo de organización en toda la jurisdicción municipal.- **e)** Organizar la estructura política de la agrupación, para la actividad proselitista y electoral, en coordinación con otras secretarías que correspondan.- **CAPITULO VI.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.- ARTICULO 16.-** La Secretaría de Hacienda, tiene las siguientes funciones:- **a)** Preparar el presupuesto anual de la agrupación, los Estados Financieros, balances y las auditorias externas e internas que correspondan.- **b)** Resguardar y administrar el patrimonio de la Agrupación Ciudadana.- **c)** Administrar, promover y controlar los fondos recaudados o a recaudar en las diferentes actividades de la agrupación.- **d)** Presentar a consideración de la Asamblea y la Directiva el presupuesto anual y la ejecución del mismo.- **e)** Representar a la Agrupación Ciudadana ante la Corte Departamental Electoral, en lo referente a la administración de los Estados Financieros.- **CAPITULO VII.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA.- ARTICULO 17.-** La Secretaría de Prensa y Propaganda, tiene las siguientes funciones:- **a)** Ejercer las funciones de portavoz de la Agrupación Ciudadana, por delegación del Jefe de la agrupación.- **b)** Coordinar y supervisar la información oficial de las instancias de la Agrupación Ciudadana.- **c)** Difundir políticas y acciones de la Agrupación Ciudadana en el ámbito de la Jurisdicción Municipal.- **d)** Coordinar las relaciones de la agrupación con los diferentes medios de difusión.- **CAPITULO VIII.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE CONTROL ELECTORAL.- ARTICULO 18.-** La Secretaría de Control Electoral,



tiene las siguientes funciones:- **a)** Recabar y actualizar el Padrón Electoral de la jurisdicción municipal para mantener la base de datos de la Agrupación Ciudadana.- **b)** Recabar y actualizar la lista de Simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.- **c)** Representar permanentemente a la agrupación ante la Órgano Electoral plurinacional y departamental.- **d)** Evaluar y analizar los resultados de los procesos electorales e implementar formación y capacitación electoral al interior de la Agrupación Ciudadana.- **CAPITULO IX.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.- ARTICULO 19.-** La Secretaría de Asuntos Jurídicos, tiene las siguientes funciones.- **a)** Defender y atender los asuntos jurídicos de la Agrupación Ciudadana.- **b)** Asesorar jurídicamente a la Jefatura y Secretaría Ejecutiva.- **d)** Orientar a los concejales de la bancada de la Agrupación Ciudadana en los proyectos de leyes, ordenanzas, resoluciones y convenios.- **CAPITULO X.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE PROSELITISMO Y CAPACITACION.- ARTICULO 20.-** La Secretaría de Proselitismo y Capacitación, tiene las siguientes funciones:- **a)** Implementar planes de proselitismo con el objetivo de atraer nuevos simpatizantes.- **b)** Realizar actividades en toda la jurisdicción municipal, para que el simpatizante se interiorice, difunda y participe en el proceso democrático.- **c)** Expandir y difundir los Principios Programáticos.- **d)** Responsabilizarse de la captación y capacitación de nuevos simpatizantes.- **e)** Incentivar a la juventud, programando cursos de capacitación en las áreas de ciencia, cultura y artes.- **ARTICULO 21.-** Los miembros de la Directiva electa, tienen la obligación de asistir a las reuniones y Asambleas convocadas por el Jefe de la Agrupación ciudadana, la ausencia injustificada de alguno de sus miembros, por 2 veces consecutivas o tres discontinuas, dará lugar a una llamada de atención del Jefe de la agrupación. De reincidir, el Jefe solicitará su cambio por el mismo proceso de designación.- **TITULO II.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.- CAPITULO I.- ORGANOS ELECTORALES.- ARTICULO 22.-** Para planificar, organizar, realizar y supervisar, las elecciones internas de la Agrupación Ciudadana, ejercer el control electoral en elecciones municipales y representar a la Agrupación ciudadana ante la El Órgano Electoral Plurinacional y departamental. y la inscripción permanente de Simpatizantes, se crea el órgano electoral:- **a)** Consejo Electoral (COE).- **b)** Agentes Electorales de Circunscripciones Uninominales.- **d)** Agentes Electorales Cantonales.- **ARTICULO 23.-** El Consejo Electoral (COE), está integrado por cinco miembros elegidos por la Asamblea General a propuesta del Jefe de la Agrupación Ciudadana y tendrán un periodo de funciones de dos años, pudiendo ser reelegidos.- El COE estará presidido por un Presidente, un Vicepresidente un Secretario y dos Vocales.- **ARTICULO 24.-** Sus funciones y atribuciones, serán establecidas en el Reglamento Electoral, que se elaborará para el efecto.- **CAPITULO II.- NOMINACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CARGOS DIRECTIVOS.- ARTICULO 25.-** La Asamblea General y el Jefe de la Agrupación Ciudadana, basándose en el calendario electoral aprobado, convocarán a elecciones para los diferentes cargos directivos de la agrupación.- En la convocatoria se fijará la fecha de elección para:- **-Jefe de la Agrupación Ciudadana.- -Secretarías de la Directiva.-** Al mismo tiempo, fijará la fecha de inscripción de los candidatos en el libro habilitado para el efecto por el Consejo Electoral (COE).- **ARTICULO 26.-** Se convocará a Asamblea General Ordinaria para elegir al Jefe de la Agrupación Ciudadana y Secretarías, en la misma convocatoria se indicará la fecha de realización de dicha asamblea, así como el plazo que tendrán los candidatos para inscribirse en el libro abierto por el Consejo Electoral (COE) para tal efecto.- **ARTICULO 27.-** En el Reglamento Electoral, se especificarán los requisitos necesarios para ser candidatos y electores, así como los procedimientos y el sistema electoral, no se necesita antigüedad de militancia

Notaria de Fe Pública N° 112

Telef.: 3355104 - 3303934

mail : notaria 112@otas.com.bo

para ser candidato.- **CAPITULO III.- ELECCION E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A ALCALDE, CONCEJALES.- ARTICULO 28.-** Basándose en el calendario electoral, se convocará a Asamblea General Ordinaria, para elegir los candidatos a Alcalde, Concejales. En la misma convocatoria se indicará la fecha de realización de dicha asamblea.- **ARTICULO 29.-** Los Dirigentes y Simpatizantes, interesados en postularse a precandidatos municipales, deberán inscribirse en el libro abierto por el COE, en el término de cinco (5) días, antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada para tal efecto. El COE deberá elevar la lista al jefe de la agrupación, para su consideración en la Asamblea General de elección de candidatos.- **ARTICULO 30.-** La Asamblea General, de la lista propuesta por el Jefe de la agrupación, elegirá por voto democrático, secreto y por mayoría absoluta de los asambleístas presentes, a los candidatos a Alcalde Municipal, Concejales.- **ARTICULO 31.-** El Jefe de la Agrupación Ciudadana, será el encargado de presentar la lista oficial de candidatos por la Agrupación Ciudadana, ante la Corte Departamental Electoral.- **ARTÍCULO 32.-** En los procesos electorales municipales, el Jefe de la Agrupación Ciudadana y los candidatos a Alcalde, Concejales, , dirigentes y simpatizantes, conformarán la Gran Comisión de la campaña electoral.- **CAPITULO IV.- VOTO CIUDADANO.- ARTICULO 33.-** Cualquier ciudadano simpatizante de "100% come turo", sin registro en otras agrupaciones Ciudadanas, podrá participar en la elección de autoridades de la agrupación en las instancias de Jefatura y Secretarías, el procedimiento para la votación del ciudadano, estará detallado en el Reglamento Electoral de la agrupación.- **TITULO IV.- COMISION DE CAMPAÑA ELECTORAL.- CAPITULO I.- DE SUS INTEGRANTES.- ARTICULO 34.-** La Comisión de Campaña, estará presidida por el Jefe de la Agrupación Ciudadana.- **ARTICULO 35.-** El candidato a Alcalde a Titular, será el Jefe de Campaña del lugar que participe en la elección. y podrá delegar esta función al candidato suplente, u otro.- **ARTICULO 36.-** En los diferentes Cantones Municipales.- **TITULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRIGENTE.- CAPITULO I.- DERECHOS DEL DIRIGENTE.- ARTICULO 37.-** Son derechos de los dirigentes:- **a)** A participar plenamente en las actividades de la Agrupación Ciudadana.- **b)** A postularse y ser nominado candidato a cargos electivos por el voto democrático y popular.- **c)** Ejercer el derecho al disenso respetando el Estatuto Orgánico.- **d)** Presentar recurso de queja ante la Organo Electoral Plurinacional.- **e)** Fiscalizar los actos de los dirigentes en todos los niveles.- **f)** Exigir el cumplimiento de los postulados, normas y objetivos de la Agrupación Ciudadana.- **g)** Propiciar libremente, corrientes de opinión y efectuar propuestas de Modificación a los documentos básicos de la Agrupación Ciudadana.- **h)** Asumir defensa ante la Corte Departamental Electoral, en caso de denuncia.- **i)** Recibir formación y capacitación.- **j)** Tener acceso oportuno a toda información y documentación de la Agrupación Ciudadana.- **k)** Renunciar a su condición de dirigente.- **CAPITULO II.- OBLIGACIONES DEL DIRIGENTE.- ARTICULO 38.-** Son obligaciones del dirigente:- **a)** Respetar y cumplir los documentos constitutivos, reglamentos y disposiciones de la Agrupación Ciudadana y velar por la democracia interna.- **b)** Contribuir intelectual y militantemente a la Agrupación Ciudadana.- **c)** Velar por la unidad e integridad de la agrupación.- **d)** Observar los principios de lealtad, consecuencia y ética con la agrupación, sus dirigentes y simpatizantes.- **e)** Concurrir a las reuniones de la agrupación y a toda instancia que corresponda.- **f)** En caso de renuncia a la Agrupación Ciudadana, debe presentarla por escrito, con copia al órgano electoral plurinacional.- **g)** Otros que señale este Estatuto.- **ARTÍCULO 39.-** La condición de Dirigente y Simpatizante de la Agrupación ciudadana se perderá por:- **a)** Renuncia escrita.- **b)** Expulsión, por actos de corrupción.- **c)** Por Transfugio político.- **d)** Por



falta de rendición de cuenta documentada.- **TITULO VI.- BANCADA MUNICIPAL.-**
CAPITULO I.- RESPONSABILIDADES.- ARTICULO 40.- La Bancada Municipal de la agrupación está representada por los Concejales titulares y suplentes.-
ARTICULO 41.- La Bancada Municipal, estará bajo la responsabilidad del Jefe de Bancada, electo entre sus miembros, por mayoría simple de votos.- **ARTICULO 42.-** El trabajo municipal a desarrollar, responderá a las estrategias municipales, determinadas por la Agrupación Ciudadana.- **ARTÍCULO 43.-** Responsabilidad del Jefe de Bancada:- a) Asistir a las reuniones y asambleas convocadas por la Agrupación Ciudadana, conjuntamente los demás miembros de la bancada.- b) Representar a la Agrupación Ciudadana y a su bancada, ante los directivos del Honorable Concejo Municipal.- c) Presentar informes periódicos de asistencia y otras actividades desarrolladas en el periodo de sus funciones, ante la Agrupación Ciudadana.- **CAPITULO II.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- ARTICULO 44.-** Constituyen infracciones leves:- a) El incumplimiento a lo estipulado en los Artículos No. 34 y 39 del presente Estatuto.- b) Otras contempladas en este Estatuto Orgánico.- **ARTÍCULO 45.-** Constituyen infracciones graves:- a) Actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones.- b) Transfugio político.- c) Tráfico de Influencias con relación al cargo.- **ARTICULO 46.-** El o los infractores que cometan faltas graves, serán sancionados con la expulsión definitiva de la Agrupación Ciudadana, la que solicitará, ante el órgano electoral plurinacional el desafuero y pérdida del mandato y la habilitación de un nuevo Concejale, en orden correlativo, de su lista acreditada, ante el órgano electoral plurinacional.- **TITULO VII.- FUSIONES Y ALIANZAS.- ARTICULO 47.-** Las fusiones y alianzas, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y al presente Estatuto Orgánico.- **ARTICULO 48.** La Asamblea General Extraordinaria es el órgano superior competente para decidir la fusión o alianzas con otras Agrupaciones Ciudadanas, según lo previsto en los Artículos 30 al 35 de la ley No. 2771, Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. En ambos casos, la decisión se adoptará por dos tercios de votos de los miembros presentes.- **TITULO VIII.- PATRIMONIO Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.- ARTICULO 49.-** El patrimonio de la agrupación ciudadana "100% come turo", se constituye por:- a) Los bienes muebles.- b) Los activos, donaciones y contribuciones aportados por los Dirigentes y Simpatizantes.- c) El financiamiento del Estado, según la Ley de Agrupaciones Ciudadanas.- d) Los recursos que se generen mediante actividades lícitas.- **ARTICULO 50.-** El Secretario de Hacienda, organizará y conducirá los sistemas de contabilidad, control, patrimonio y verificación. Anualmente, al final de cada gestión, presentará los Estados Financieros, incluyendo balances, inventarios y evaluación de gestión, ante la Asamblea General, para su revisión y aprobación. Previa presentación ante El órgano electoral plurinacional, en caso de Rendición de Cuentas por recursos recibidos de financiamiento estatal.- La fiscalización a la gestión de la Agrupación Ciudadana, se efectuará a través de la Jefatura de la agrupación, instancia a la que podrán acudir los Dirigentes y Simpatizantes, a objeto de formular sus reclamaciones, objeciones y aprobaciones. Para este efecto, antes de la evaluación y aprobación de los balances y Estados Financieros, por parte de la Asamblea General, los Dirigentes y Simpatizantes, podrán recabar copias de los indicados documentos contables, con cinco (5) días de anticipación a la realización de la Asamblea.- **TITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO 51.-** Este Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana "NUEVA ESPERANZA DEMOCRACIA "NED", entrará en vigencia, desde la notificación con la Resolución emitida por el órgano electoral plurinacional con el Reconocimiento y Registro definitivo de la Agrupación Ciudadana. Sus normas se aplicarán con

Notaria de Fe Pública N° 112

Teléfono: 3355104 - 3303934

mail: notaria112@eotus.com.bo

preferencia a los reglamentos y otras resoluciones.- **ARTICULO 52.-** Podrá ser total o parcialmente modificado el presente Estatuto Orgánico, a propuesta del Jefe de la agrupación y el voto mayoritario de la Asamblea General, o a iniciativa de cinco miembros de la Directiva. Las solicitudes deberán ser fundamentadas por escrito, y serán analizadas por la Directiva que someterá éstas reformas propuestas, para su aprobación por la Asamblea General.- **ARTICULO 53.-** El Reglamento del presente Estatuto, así como el Reglamento Electoral, serán aprobados por la Asamblea General, estas disposiciones deberán adecuarse a este Estatuto.- **ARTICULO 54.-** En etapa electoral, se suspenderán toda clase de elecciones internas de la Agrupación Ciudadana.-----

LEIDO por mí, la Notaria, en voz alta íntegramente este documento a los comparecientes, por su elección y en un acto único, conforme con su contenido, **SE RATIFICAN Y FIRMAN** ante mí -----

DE TODO LO CUAL y de haberse observado todas las formalidades legales, Yo: La Notaria, **DOY FE.**-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **DOMINGO JULIAN FLORES RAMIREZ.-** (Jefe de la Agrupación Ciudadana).-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **MAURICIA FIGUEROA AGUILAR.-** (Secretaría Ejecutiva).-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **DIONICIO RAMIREZ YAMPARA.-** (Secretario de Organización).-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **ADRIANA MATURANO FLORES.-** (Secretaría de Hacienda).-----

Finalmente autorizado por sello, signo y firma Notarial: Fabiola Barrancos Hernández.- Abogada.- Notaria de Fé Pública de Primera Clase N° 112.-----

C O N C U E R D A: ESTE PRIMER TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- EN FE DE TODO ELLO AUTORIZO, CON SELLO, SIGNO Y FIRMA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **DOY FE.**-



2

FABIOLA BARRANCOS HERNANDEZ
ABOGADA
NOTARIA DE FE PUBLICA
PRIMERA CLASE No. 112
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 4235021

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie: D-OJ-CN-2015

4202/2015

TESTIMONIO N°

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 112 NOTARIO FABIOLA BARRANCOS HERNANDEZ

TESTIMONIO DE
PROTOCOLIZACION DEL PLAN DE TRABAJO, DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA" CON SU SIGLA "NED", QUE
REALIZAN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SEÑORES: DOMINGO JULIAN
FLOREZ RAMIREZ, (JEFE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA), MAURICIA
FIGUEROA AGUILAR, (SECRETARÍA EJECUTIVA), DIONICIO RAMIREZ YAMPARA,
(SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN), Y ADRIANA MATURANO FLORES,
(SECRETARÍA DE HACIENDA). .-

LUGAR Y FECHA

Santa Cruz de la Sierra, 31 de Diciembre de 2015



Notaria de Fe Pública N° 112
Tel.: 3355104 - 3303934
E-mail: notaria112@otas.com.bo





1
CORRESPONDE
NOTARIA N° 112

TESTIMONIO

**NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS/DOS MIL QUINCE
(N° 4202/2015)**

PROTOCOLIZACION DEL PLAN DE TRABAJO, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA" CON SU SIGLA "NED", QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SEÑORES: DOMINGO JULIAN FLOREZ RAMIREZ, (JEFE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA), MAURICIA FIGUEROA AGUILAR, (SECRETARÍA EJECUTIVA), DIONICIO RAMIREZ YAMPARA, (SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN), Y ADRIANA MATURANO FLORES, (SECRETARÍA DE HACIENDA).-----

----- LUGAR Y FECHA.-----

En ésta Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Doce y Diez minutos (12:10 p.m.) del día de hoy, Jueves Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).-----

----- ANTE MI -----

FABIOLA BARRANCOS HERNANDEZ, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 112 de este Distrito Judicial, con residencia fija en ésta Capital-----

----- COMPARECEN -----

A).- El Señor: DOMINGO JULIAN FLOREZ RAMIREZ, con cédula de identidad numero: cuatro cinco siete seis ocho cinco cero (4576850) expedido en Santa Cruz, soltero, Funcionario Publico, mayor de edad, capaz y hábil por ley, con domicilio en Av. Moscú C. San Pablo Nro. 8000.- (Jefe de la Agrupación Ciudadana).-----

B).- La Señora: MAURICIA FIGUEROA AGUILAR, con cédula de identidad numero: cinco tres cuatro dos siete cuatro dos (5342742) expedido en Santa Cruz, soltera, Labores de Casa, mayor de edad, capaz y hábil por ley, con domicilio en B. 23 de Diciembre c. Picaflor Pampa de la Isla.- (Secretaría Ejecutiva).-----

C).- El Señor: DIONICIO RAMIREZ YAMPARA, con cédula de identidad numero: cinco cuatro cero nueve seis dos dos (5409622) expedido en Santa Cruz, soltero, estudiante, mayor de edad, capaz y hábil por ley, con domicilio en

Notaria de Fe Pública N° 112

Teléfono: 3355104 - 3303934

mail: notaria112@notas.com.bo

Res. en Porongo.- (Secretaría de Organización).-----

D).- La Señora: ADRIANA MATURANO FLORES, con cédula de identidad numero: cinco tres cinco uno dos uno nueve (5351219) expedido en Santa Cruz, soltera, estudiante, mayor de edad, capaz y hábil por ley, con domicilio en Res. en Porongo.- (Secretaría de Hacienda).-----

A quienes de identificar por la documentación que me presentan, Yo: LA NOTARIA DOY FE Y DICEN: Que para la inserción del documento en los registros de escrituras públicas que corren a mi cargo, me pasan un Acta, el mismo que transcrito literalmente es del tenor legal siguiente:-----

TRANSCRIPCION DEL ACTA.- AGRUPACIÓN CIUDADANA.- “NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA”.- SIGLA.- “NED ”.- PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL.- HONESTIDAD Y ORDEN.- PLATAFORMA DEL PROGRESO.-

Nos encontramos ante uno de los mayores desafíos que debemos enfrentar, los que queremos servir a la sociedad en que vivimos, cual es la lucha contra la pobreza, la inseguridad ciudadana, la salud, la educación, la falta de servicios básicos y más aún la corrupción generalizada y que se campea en la instituciones públicas, que laceran la economía agravando la situación de los sectores mas empobrecidos.- Todo esto agudizado por el desorden comunal incapaz de dar soluciones reales para vivir en pacífica convivencia ciudadana; sin honestidad y orden no se podrá alcanzar progreso.- la asignación presupuestaria para la educación, garantizando la mejora en la calidad de Preocupados por estos problemas, la Agrupación Ciudadana “NUEVA ESPERANZA Y DEMOCRACIA. Y COMO SIGLA “NED” propone soluciones definitivas, muchas de ellas no resueltas por la falta de voluntad política, de quienes gobernaron y gobiernan el municipio. Hoy tenemos el desafío de unirnos y enfrentar juntos el reto en pos de alcanzar el progreso, todos los PORONGUEÑOS (porongueños es todo aquel que vive y trabaja por porongo), tiene el derecho de forjar su propio destino. La acción comunal deberá ser la herramienta que nos permitirá que construyamos la Plataforma del Progreso basándose en Empleo, Salud, Educación e Infraestructura.- Acabaremos con la marginalidad de los barrios de porongo.- *Nuestras Base Programática*:- **CONSTRUIREMOS LA PLATAFORMA DEL PROGRESO:- Empleo, Educación, Salud e Infraestructura**, constituyen los **cuatro pilares** que sustentaran la base



programática de nuestro plan de trabajo, tarea por demás difícil, pero con la voluntad indómita del pueblo cruceño (porongueño) y con nuestra voluntad inquebrantable de servicio, trabajaremos para tener una ciudad que mire al futuro.- La extrema pobreza que arrastra el país con el 45% de los bolivianos que vive con menos de cinco dólares diarios y otros que no logran satisfacer por lo menos una comida diaria, nos coloca en la disyuntiva de que debemos trabajar como se debe hoy o nunca. EMPLEO.- Es la Primera prioridad que atenderemos, ante el cáncer del desempleo que está carcomiendo las bases de nuestra sociedad, lo entendemos no solo como fuente de ingreso familiar, sino como instrumento que luche en busca de la pacificación de la ciudadanía, generaremos fuentes de trabajo en el área de la Construcción, la Educación, Salud, micro empresas. y otros LA EDUCACIÓN.- Será la base para que los niños y jóvenes de hoy, los formemos para hacerlos ciudadanos mejor informados del mañana, la revolución del conocimiento pasa por la dotación de un buen sistema escolar, computarizado acompañado de una mayor capacidad de cobertura que pueda suplir la carencia de aulas, con infraestructura donde se pueda fomentar el deporte y las artes de la juventud porongueña. **SALUD.- Condición básica de vida que estará al alcance de todos los ciudadanos sin restricción en su alcance ni obstaculización en su acceso, la distancia no será más un obstáculo para acceden a los centros de atención, trabajaremos en la prevención por que sabemos que es mejor prevenir antes que curar e incluso es más barato. INFRAESTRUCTURA.- La Infraestructura es el medio por el cual se achican las distancia y diferencias entre ciudadanos de una urbe, por eso debemos unir fuerzas en busca del bienestar que aspiramos. La construcción del sistema de drenaje, impermeabilización de vías, tendrán la máxima prioridad para que tengamos un solo porongo, sin discriminación social. La Consigna: Nuestra consigna de HONESTIDAD Y ORDEN está basada en la transparencia, como medio para luchar contra la corrupción, por que no tenemos otra ciudad, porongueña es nuestro y su plata es de todos nosotros. Además, la eficiencia comenzará con el achicamiento de la planta administrativa burocrática y profundizaremos la descentralización en sus distritos municipales. ACCIONES INMEDIANTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL: *Todo nuestro accionar estará sobre la base de***

*Notaria de Fe Pública N° 112
Teléfono: 3355104 - 3303934
mail: notaria112@notas.com.bo*

nuestros cuatro pilares, el Empleo, la Educación, la Salud y la Infraestructura que nos permitirán sustentar la plataforma del progreso, con la firme decisión de luchar contra la corrupción, dándole a la ciudadanía el don preciado de la transparencia, donde la alcaldía estará al servicio del ciudadano. Proponemos como base fundamental del plan de trabajo la descentralización Municipal con autonomía de gestión, en los diferentes distritos municipales.

En la Educación:

1. Implementaremos la política de **Pan, Aula, Pupitre y transporte** Para todos los niños y jóvenes de la comuna de porongo, garantizando capacidad instalada del 100% de la cobertura, por que el estudio es un derecho del niño.
2. Duplicaremos la educación.
3. Promoveremos la formación técnica media profesional para el desarrollo integral de la juventud de porongo.
4. **El desayuno escolar es el derecho al pan que tiene todo niño, no permitiremos que ningún estudiante pase clases con hambre.**
5. **No habrá más escuelas carpas, todas tendrán la infraestructura necesaria para garantizar la educación de nuestro niño.**
6. **Tenemos la obligación de garantizar a todos nuestros educandos el derecho al pupitre.**

En la Salud:

1. **rabajaremos para que la salud sea privilegio de todos los ciudadanos de nuestra comuna.**
2. **Estableceremos las condiciones para que la atención de salud este al alcance de todos sin restricción en su alcance ni obstaculización en su acceso.**
3. Construiremos Postas y Centros de salud, con equipamiento medico y recursos Humanos, para lograr el objetivo de cobertura médica para todos.
4. Normaremos y fomentaremos las condiciones de la inversión privada para que se garantice la atención seria y responsable.
5. Reduiremos el déficit de la cobertura de los servicios de saneamiento básico.
6. Generaremos y fortaleceremos los planes de control de salubridad y prevención en el municipio de porongo.

En el Empleo:

1. Dinamizaremos el sector de obras en la construcción de vías, mantenimiento y construcción de escuelas, polideportivos de barrios, fomentaremos la creación de pequeñas y micro empresas que presten servicios a la comuna, para crear más e inmediatas fuentes de trabajo. Promoveremos la acción comunal.
2. **Promoveremos el cumplimiento de la Ley del trabajo. Para que los chofer trabajen las 8 horas diarias, TENGA SEGURO MEDICO, CON SALARIO FIJO.**
3. **Organizaremos parqueos, parada oficial y la construcción de una terminal para dar fuentes de trabajo a minusválidos**

En la



Infraestructura: 1. Acortaremos las distancias y diferencias entre ciudadanos de la Comuna porongueña, con la construcción de drenajes, impermeabilización de vías, con loseta, pavimento rígido y/o asfalto. Y pasarela peatonales. 2. Delimitaremos la mancha urbana, promoviendo su condensación, a fin de poder dotar a los barrios ya existentes de la infraestructura urbana necesaria. 3. *Trabajaremos en el Alumbrado Público y el reordenamiento municipal, con nombre y señalización de calles y avenidas, y el mantenimiento de los monumentos, parques y jardines.* 5 Reordenaremos el tráfico y transporte vehicular. 7. Daremos fin a la pavimentación de la de radiales importante. **Medio Ambiente:** 1. Formularemos políticas claras para el control de plagas, moquitos y moscas, manejo del vertedero municipal. 2. Velaremos por el cumplimiento de la normatividad medio ambiental del municipio **El Turismo:** 1. Daremos toda la atención y esfuerzo a fin de levantar una verdadera infraestructura turística, con incentivo en la participación del sector privado y la promoción municipal. 2. Garantizaremos el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la ciudad 3. Propiciaremos la coordinación de los diferentes estamentos de la ciudadanía y el gobierno municipal para la consecución de los objetivos turísticos; **Lo Social:** 1. Para los niños de la calle, crearemos el programa “” – SALUD Y EDUCACIÓN. 2. Promoveremos y propiciaremos el respeto mutuo entre todos los ciudadanos. 3. Desarrollaremos políticas plenas de integración a la sociedad para las personas discapacitadas. 4. Incrementaremos los planes de atención a la tercera edad, con el objetivo de atender la demanda motivada por situaciones de dependencia, ausencia de alternativas económicas y/o falta de apoyo familiar. **Para la Cultura y el Deporte:** Construiremos la infraestructura necesaria a lo largo y ancho de san miguel de velasco para la difusión y práctica del deporte y la cultura. Construiremos la franja deportiva. 3. Construiremos el Teatro al Aire Libre para la presentación de las diferentes actividades culturales, el Carnaval y Otros. 4. Crearemos el Fondo Económico del Deporte para apoyar y promocionar a los mejores de nuestros deportistas. 5. Promoveremos y protegeremos nuestra diversidad y patrimonio cultural. **Del Género.** 1. Desarrollaremos la IGUALDAD DE GENERO, participación efectiva y comprometida de la mujer en todos los ámbitos del quehacer ciudadano.

Seguridad Ciudadana: 1. Todos los programas y planes, propuestos tienden a la pacificación de la ciudadanía. 2. Nos comprometemos para mejorar las condiciones de equipamiento, participación, organización y desempeño de la Policía Nacional. 3. Construiremos casetas de seguridad.-----

LEIDO por mí, la Notaria, en voz alta íntegramente este documento a los comparecientes, por su elección y en un acto único, conforme con su contenido,

SE RATIFICAN Y FIRMAN ante mí -----

DE TODO LO CUAL y de haberse observado todas las formalidades legales, **Yo:** La Notaria, **DOY FE.**-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **DOMINGO JULIAN FLOREZ RAMIREZ.-**
(Jefe de la Agrupación Ciudadana).-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **MAURICIA FIGUEROA AGUILAR.-**
(Secretaría Ejecutiva).-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **DIONICIO RAMIREZ YAMPARA.-** (Secretario de Organización).-----

Fdo. Ilegible y huellas dactilares.- **ADRIANA MATURANO FLORES.-** (Secretaría de Hacienda).-----

Finalmente autorizado por sello, signo y firma Notarial: Fabiola Barrancos Hernández.- Abogada.- Notaria de Fé Pública de Primera Clase N° 112.-----

C O N C U E R D A: ESTE PRIMER TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
EN FE DE TODO ELLO AUTORIZO, CON SELLO, SIGNO Y FIRMA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fabiola Barrancos Hernández".

FABIOLA BARRANCOS HERNÁNDEZ
ABOGADA
NOTARIA DE FE PÚBLICA
PRIMERA CLASE No. 112
SANTA CRUZ - BOLIVIA